

**DECRETO N° 257/2021**  
**CRESPO (ER), 14 de Septiembre de 2021**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 05/2021 y el Acuerdo de Partes celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la firma “La Agrícola Regional Coop. Ltda”, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 07 de Abril de 2021, a través del Decreto N° 081/2021 se adjudicó a “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” los ítems 5), 6), 8), 9), 10) y 11) de la Licitación Pública 05/2021, referida a la adquisición de materiales para la construcción de canal calle Libertad, por la suma total de Un Millón Ochocientos Noventa y tres Mil Doscientos Ochenta Y Tres Pesos con 75/100 (\$ 1.893.283,75).

Que la Secretaría de Servicios Públicos, en fecha 08 de Septiembre del corriente, informó que con respecto al ítem 6) (adjudicación de 140 mt3 de Hormigón Elaborado H21, de precio unitario \$9.785,00 y total de \$ 1.369.900,00), al día de la fecha se han utilizado 76,10 m3 para la estructura del Canal Libertad. Que por cuestiones constructivas, se debió modificar la estructura resistente en el encuentro de la losa existente y la losa del canal que se está ejecutando, por lo que resultó conveniente utilizar un Hormigón de mayor resistencia, igual a H-35 (res. específica a la compresión 35 MPa). Asimismo, por cuestiones técnicas y de resolución de captación de aguas pluviales, se debió agregar en la losa superior rejillas de hierro, a los efectos que en la calle no haya tanta circulación superficial de agua y de esta manera el desagote sea más rápido. Por ello, al ejecutar estas rejillas se disminuyó la superficie de losa a construir.

Que las partes convienen que resultaría perjudicial para la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” mantener los precios ofertados y que es muy importante fortalecer el vínculo con los proveedores locales.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, el trabajo se logró optimizar debido a que se utilizó un hormigón de mayor resistencia, igual a H-35.

Que las partes acuerdan dar de baja el saldo de hormigón H-21 (63,90 m3), equivalente a la suma de Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y uno con 50/100 (\$ 625.261,50).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébese el Acuerdo de Partes celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA.

**Art.2º.-** Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía presentado por dicho proveedor.

**Art.3º.-** Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministros, a Tesorería, y a la Asesoría Legal y Técnica, a sus efectos.

**Art.4º.-**Notifíquese con copia del presente al proveedor LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.